



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana" 000040



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°017-2024-A-MDT-C/C.

Tinta, 10 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: la Opinión Legal N°004-20241-AL-MDT/C, de fecha 10 de enero de 2024, Informe N°09-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 04 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Informe N°09-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 04 de enero de 2024, el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita la emisión de acto resolutivo a favor de la Sra. Flora Fuentes de Achahuanco, Juez de Paz del Distrito de Tinta, por haber demostrado de forma eficiente y responsable su participación como integrante del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Opinión Legal N°004-2024-AL-MDT/C, de fecha 10 de enero de 2024, el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, opina que, resulta procedente la emisión del acto resolutivo de felicitación, por los fundamentos contenidos en el Informe N°09-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 04 de enero de 2024;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, en su Artículo 147°, establece lo siguiente: "(...) Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos: a. – Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita, diploma y medalla al mérito y la orden del servicio en sus diferentes grados (...) (...)h. – Otras que pudieran establecerse por norma expresa (...)";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Tinta, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo de la provincia; expresar el reconocimiento y felicitación por una loable y abnegada acción en beneficio del Distrito;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la parte considerativa de la presente, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER, a la **SRA. FLORA FUENTES DE ACHAHUANCO, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE TINTA – CANCHIS,** por haber demostrado su participación con responsabilidad y entrega en las actividades del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, desarrollada en el año fiscal 2023, revalorando su contribución en la sociedad, en virtud a sus actos que, constituyen un ejemplo valioso como testimonio a las nuevas generaciones.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, la presente Resolución a la parte interesada para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Archivo. S.Gral

- Alcaldía.
- Juez de Paz.
- Unidad de Informática.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE